ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia, siendo las **08:38 horas del día 30 de septiembre de 2021**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Director General del Área de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal.

- D. Alvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.
- D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff Mesa de Contratación. Actúan como apoyo a la Secretaria: D. Miguel Márquez Castilla, Dña. María del Carmen López Pascual, Dña. María Isabel García Vázquez y D. José Francisco Bueno González.

ORDEN DEL DÍA

I.- VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 176/20 – SUMINISTRO Y MONTAJE DE 142 TAQUILLAS Y REPUESTOS ADICIONALES PARA EL ALMACENAJE DE LA UNIFORMIDAD Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa y el Director General de Extinción de

Pág. 1 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4VaTT.Tmiag7/He2vmVmHfA==		



Incendios, Protección Civil y Servicio de Emergencia, de fecha 30 de agosto de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, el día 31 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

"Expte. Nº 176/20

INFORME ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN № 176/20.

En relación a las ofertas de los licitadores al procedimiento de contratación del SUMINISTRO Y MONTAJE DE 142 TAQUILLAS Y REPUESTOS ADICIONALES, PARA EL ALMACENAJE DE LA UNIFORMIDAD Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. 176/20, este Servicio realiza los informes de análisis y valoración de las ofertas que a continuación se detallan:

1º. INFORME PREVIO A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJA.

Tras la apertura del sobre electrónico único: "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", de las proposiciones presentadas a la licitación del EXPTE. 176/20, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la documentación técnica y las ofertas de los licitadores a este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Área de Seguridad, para la emisión de informe, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

Una vez efectuado el análisis de la documentación técnica y aplicado los parámetros establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre) para identificar ofertas anormalmente, la Jefa de Sección Económico-Administrativa, con el conforme del Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, emite el día 30 de agosto de 2021 el informe que a continuación se transcribe:

"INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN № 176/20.

Efectuada la apertura del sobre electrónico único: "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", de las ofertas recibidas para la contratación del SUMINISTRO Y MONTAJE DE 142 TAQUILLAS Y REPUESTOS ADICIONALES, PARA EL ALMACENAJE DE LA UNIFORMIDAD Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. 176/20, la Mesa de Contratación acordó la

Pág. 2 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4YaTTJmiag7/He2vmYmHfA==		



remisión de la documentación técnica y las ofertas a este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Área de Seguridad, para la elaboración del informe de análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones y Anexo 0, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

Previamente a realizar el informe conjunto de análisis, valoración y conclusiones en relación a las ofertas que han licitado a este contrato, este Servicio tiene a bien informar que se ha constatado:

Que la proposición económica de una de las cuatro entidades admitidas se presume que ha sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones técnicas, por los motivos que se exponen en el apartado 4º de este informe.

I. EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas que han licitado a este procedimiento son las que a continuación se relacionan:

Nº OFERTAS	LICITADORAS
1.	OFI-NET EUROPA, S.L.
2.	OFIBURO, S.L.
3.	OFIDISMA, S.A.
4.	TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L.

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

En la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que los licitadores deberán incluir en el sobre único, entre otras, la siguiente documentación:

"b) Las empresas licitadoras deberán incluir, junto con su oferta económica, la información a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas."

En la citada cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas se establece que los licitadores deberán presentar con la oferta la documentación con la información que se transcribe a continuación:

- "Certificado de ensayo de la chapa de acero laminada, según la norma europea EN 10130: 2008. "Productos planos laminados en frío de acero, bajo en carbono, para embutición o conformación en frío. Características técnicas de suministro", con los siguientes resultados: calidad mínima DC01, contenido en carbono inferior al 0,12% y espesor mínimo de 0,6 mm, o conforme a norma equivalente a la indicada.
- Certificado de ensayo conforme a la norma UNE EN 16121. Mobiliario de almacenamiento de uso no doméstico. Requisitos de seguridad, resistencia

Pág. 3 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4YaTT.Imiag7/He2vmYmHfA==		



durabilidad y estabilidad. Nivel 2: Uso Severo, como mínimo, o conforme a norma equivalente a la indicada.

- Ficha técnica del fabricante especificando el modelo y/o serie ofertado, que incluya, además de las características técnicas y descriptivas, información gráfica: fotografía y plano; en cual se pueda verificar que la taquilla ofertada cumple todos los requisitos exigidos en este pliego.
- Información técnica del fabricante con las instrucciones de mantenimiento y conservación recomendadas.
- Compromiso del fabricante de garantizar la existencia de repuestos durante al menos el período de 5 años, contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes objeto de este contrato.
- Declaración responsable con compromiso de disponer, en caso de resultar adjudicatario, de un servicio de post venta adicional a las coberturas de garantía exigidas, que contará con repuestos originales del fabricante y modelo ofertado, con los requisitos exigidos en la cláusula 7ª de este pliego.
- Documentación acreditativa de que el fabricante del mobiliario ofertado dispone de un sistema de gestión medioambiental que incorpore mejoras ambientales en el diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de mobiliario metálico para colectividades, aportando el certificado de gestión medioambiental ISO 14006:2015, o el que actualmente esté aún en vigor, o equivalente emitido a nombre del fabricante de las taquillas ofertadas, que incluya que se aplica a las actividades antes indicadas."

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.

1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

OFERTA Nº 1: OFI-NET EUROPA, S.L.

El licitador OFI-NET EUROPA, S.L. aporta con su oferta la documentación con la información que a continuación se detalla y analiza:

- Certificado de ensayo de la chapa de acero laminada, según la norma europea EN 10130:2008.- En el que constan las características técnicas y de calidad exigidas en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- Certificado de ensayo conforme a la norma UNE EN 16121. En el que constan las especificaciones exigidas en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- Ficha técnica del fabricante.- En la que figuran las características técnicas y descriptivas, la información gráfica: fotografía y plano de la taquilla ofertada; en la

Pág. 4 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4YaTTJmiag7/He2vmYmHfA==		



cual se puede verificar que cumple todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones técnicas; por lo que es conforme con lo requerido en la cláusula 17ª del citado pliego.

- Información técnica del fabricante con las instrucciones de mantenimiento y conservación recomendadas. - La cual cumple con lo exigido en la cláusula 17^a del pliego de condiciones técnicas.
- Compromiso del fabricante de garantizar la existencia de repuestos durante 5 años.- El cual es conforme con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
 - OFI-NET EUROPA, S.L. declara responsablemente que: "se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a disponer de un servicio de post venta adicional a las coberturas de garantía exigidas, que contará con repuestos originales del fabricante y modelo ofertado, al menos durante 5 años, con los requisitos exigidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas.

 El tiempo de resolución de las averías será de como máximo 15 días.". La declaración responsable del licitador cumple con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- Certificado, expedido por una entidad certificadora oficial, en el que consta que el fabricante del mobiliario ofertado dispone de un sistema de gestión medioambiental conforme los estándares de la norma ISO 14006:2011, para las actividades de diseño, fabricación y comercialización de mobiliario de oficina, aplicable a armarios metálicos.- El certificado aportado cumple con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas; pero se observa que caduca el 19/06/21 y, aunque estaba vigente durante el período de presentación de las ofertas, cuando se emite este informe no lo está. Por ello se le recuerda al licitador que este certificado se exige como medio acreditativo del cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, establecida en el apartado 11º.2 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, en garantía de que en los procesos de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de las taquillas el fabricante se esforzará para que el impacto medioambiental sea el mínimo; por lo que, en el supuesto de que la entidad OFI-NET EUROPA, S.L. resulte adjudicataria de este procedimiento de contratación, el fabricante de las taquillas ofertadas, deberá disponer del sistema de gestión medioambiental, certificado conforme a la norma ISO 14006:2011, aplicable a los procesos exigidos.

OFERTA Nº 2: OFIBURO, S.L.

El licitador OFIBURO, S.L. aporta con su oferta la documentación con la información que a continuación se detalla y analiza:

Pág. 5 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://walida_malaga_eu/verifirma/code/4YaTT.Tmiag7/He?vmYmHfl==		



Servicio de Contratación y Compras

- Certificado de ensayo de la chapa de acero laminada, según la norma europea EN 10130:2008.- En el que constan las características técnicas y de calidad exigidas en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas, por lo que cumple con lo exigido en dicha cláusula.
- Certificado de ensayo conforme a la norma UNE EN 16121. En el que constan las especificaciones exigidas en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- Ficha técnica del fabricante.- En la que figuran las características técnicas y descriptivas, la información gráfica: fotografía y plano de la taquilla ofertada; en la cual se puede verificar que la taquilla ofertada cumple todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones técnicas; por lo que es conforme con lo requerido en la cláusula 17ª del citado pliego.
- Información técnica del fabricante con las instrucciones de mantenimiento y conservación recomendadas. - La cual cumple con lo exigido en la cláusula 17^a del pliego de condiciones técnicas.
- Compromiso del fabricante de garantizar la existencia de repuestos durante 5 años.- El cual es conforme con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- La entidad declara responsablemente lo siguiente: "Nos comprometemos a disponer de un servicio post venta adicional con repuestos originales del fabricante durante al menos 5 años. El tiempo de repuesta y de resolución de averías será como máximo 15 días.". - La declaración responsable del licitador cumple con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- Certificado, expedido por una entidad certificadora oficial, en el que consta que el fabricante del mobiliario ofertado dispone de un sistema de gestión medioambiental conforme los estándares de la norma ISO 14006:2011, para las actividades de diseño, fabricación y comercialización de mobiliario metálicos. El certificado aportado cumple con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas y caduca el 21/10/22, por lo cual cuando se emite este informe está en vigor. No obstante, se le recuerda al licitador que este certificado se exige como medio acreditativo del cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, establecida en el apartado 11º.2 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, en garantía de que en los procesos de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de las taquillas el fabricante se esforzará para que el impacto medioambiental sea el mínimo; por lo que, en el supuesto de que la entidad OFIBURO, S.L. resulte adjudicataria de este procedimiento de contratación, el fabricante de las taquillas ofertadas, deberá disponer del sistema de gestión medioambiental, certificado conforme a la norma ISO 14006:2011, aplicable a los procesos exigidos.

OFERTA Nº 3: OFIDISMA, S.A.

Pág. 6 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4VaTTJmiag7/He2vmYmHfA==		





El licitador OFIDISMA, S.A. aporta con su oferta la documentación con la información que a continuación se detalla y analiza:

- Certificado de ensayo de la chapa de acero laminada, según la norma europea EN 10130:2008.- En el que constan las características técnicas y de calidad exigidas en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas, por lo que cumple con lo requerido en dicha cláusula.
- Certificado de ensayo conforme a la norma UNE EN 16121. En el que constan las especificaciones exigidas en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- Ficha técnica del fabricante.- En la que figuran las características técnicas y descriptivas, la información gráfica: fotografía y plano de la taquilla ofertada; en la cual se puede verificar que cumple todos los requisitos técnicos exigidos en la cláusula 2ª.1.2 del pliego de condiciones técnicas; por lo que, es conforme con lo requerido en la cláusula 17ª del citado pliego.
- Información técnica del fabricante con las instrucciones de mantenimiento y conservación recomendadas. - La cual cumple con lo exigido en la cláusula 17^a del pliego de condiciones técnicas.
- Compromiso del fabricante de garantizar la existencia de repuestos durante 5 años.- El cual es conforme con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- OFIDISMA, S.A. declara responsablemente lo que a continuación se transcribe: "se compromete a disponer, en caso de resultar adjudicatario, de un servicio de post venta adicional a las coberturas de garantía exigidas, que contará con repuestos originales del fabricante adecuados al modelo ofertado; el tiempo de resolución de las averías será de como máximo 15 días.". La declaración responsable del licitador cumple los requisitos exigidos en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- Certificado, expedido por una entidad certificadora oficial, en el que consta que el fabricante del mobiliario ofertado dispone de un sistema de gestión medioambiental conforme los estándares de la norma ISO 14006:2011, para las actividades de diseño, fabricación y comercialización de mobiliario de oficina, aplicable a armarios metálicos.- El certificado aportado cumple con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas; pero se observa que caduca el 19/06/21 y, aunque está vigente durante el período de presentación de las ofertas, en cuando se emite este informe ya no lo está. Por ello se le recuerda al licitador que este certificado se exige como medio acreditativo del cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, establecida en el apartado 11º.2 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, en garantía de que en los procesos de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de las taquillas el fabricante se esforzará para que el impacto medioambiental sea el mínimo; por lo que, en el supuesto de que la entidad

Pág. 7 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4YaTT.Imiag7/He2vmYmHfA==		



OFIDISMA, S.A. resulte adjudicataria de este procedimiento de contratación, el fabricante de las taquillas ofertadas, deberá disponer del sistema de gestión medioambiental, certificado conforme a la norma ISO 14006:2011, aplicable a los procesos exigidos.

OFERTA Nº 4: TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L.

El licitador TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. aporta con su oferta la documentación con la información que a continuación se detalla y analiza:

- Certificado de ensayo de la chapa de acero laminada, según la norma europea EN 10130:2008.- En el que constan las características técnicas y de calidad exigidas en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas, por lo que cumple con lo requerido en dicha cláusula.
- Ficha técnica del fabricante.- En la que figuran las características técnicas y descriptivas, la información gráfica: fotografía y plano de la taquilla ofertada. Se observa que hay contradicción entre la medida del ancho de la taquilla que se indica en la ficha técnica del fabricante, según la cual es de 1.000 mm, y la que figura en el plano que es de 980 mm; en cualquier caso, las dimensiones de la taquilla ofertada cumple con las exigidas en la cláusula 2ª.1.2 del pliego de condiciones técnicas, dado que se admite una tolerancia + 2%. La información aportada por el licitador cumple con lo requerido en la cláusula 17ª del citado pliego.
- Información técnica del fabricante con las instrucciones de mantenimiento y conservación recomendadas. - Por lo que cumple con lo exigido en la cláusula 17^a del pliego de condiciones técnicas.
- Compromiso del fabricante de garantizar la existencia de repuestos durante 5 años.- El cual es conforme con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas.
- Certificado, expedido por una entidad certificadora oficial, en el que consta que el fabricante del mobiliario ofertado dispone de un sistema de gestión medioambiental conforme los estándares de la norma ISO 14006:2011, para las actividades de diseño, fabricación y comercialización de mobiliario de oficina, aplicable a armarios metálicos.- El certificado aportado cumple con lo exigido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones técnicas; pero se observa que caduca el 19/06/21 y, aunque está vigente durante el período de presentación de las ofertas, cuando se emite este informe no lo está. Por ello, se le recuerda al licitador que este certificado se exige como medio acreditativo del cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, establecida en el apartado 11º.2 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, en garantía de que en los procesos de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de las taquillas el fabricante se esforzará para que el impacto medioambiental sea el mínimo; por lo que, en el supuesto de que la entidad TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. resulte

Pág. 8 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4YaTT.Imiag7/He2vmYmHfA==		



adjudicataria de este procedimiento de contratación, el fabricante de las taquillas ofertadas, deberá disponer del sistema de gestión medioambiental, certificado conforme a la norma ISO 14006:2011, aplicable a los procesos exigidos.

La entidad TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. no aporta con su oferta la documentación exigida en las cláusulas 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 17ª del pliego de condiciones técnicas que a continuación se indica:

 Certificado de ensayo conforme a la norma UNE EN 16121. Mobiliario de almacenamiento de uso no doméstico. Requisitos de seguridad, resistencia durabilidad y estabilidad. Nivel 2: Uso Severo, como mínimo, o conforme a norma equivalente a la indicada.- Examinada la documentación aportada por TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. se comprueba que la taquilla que oferta es la misma que la de los licitadores OFI-NET EUROPA, S.L. y OFIDISMA, S.A; los cuales, como se indica en este informe, sí aportan dicho certificado de ensayo.

Teniendo en cuenta que lo que se pretende al exigir en el pliego el certificado de ensayo conforme a la norma UNE EN 16121 es que los licitadores acrediten que las taquillas ofertadas cumplen los requisitos exigidos por la normativa europea al mobiliario de almacenamiento para uso profesional severo, en cuanto a la seguridad, resistencia, durabilidad y estabilidad, porque van a ser utilizadas, para almacenar, entre otros, los equipos de intervención de los bomberos; aunque el licitador TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. no lo ha aportado, este Servicio ha podido verificar, a través del certificado aportado por otros dos licitadores, que la taquilla ofertada por el mencionado licitador ha sido ensayada conforme a la norma UNE en los aspectos exigidos en el pliego y los cumple, por lo que se ha logrado el objetivo que se perseguía.

• Declaración responsable con compromiso de disponer, en caso de resultar adjudicatario, de un servicio de post venta adicional a las coberturas de garantía exigidas, con los requisitos exigidos en la cláusula 7ª de este pliego.- Teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, es el adjudicatario quien debe disponer del servicio post venta, se le recuerda al licitador TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. que en el supuesto de que resulte propuesto como adjudicatario de este procedimiento de contratación, deberá aportar, previamente a la formalización del contrato en documento administrativo, el compromiso de disponer del servicio post venta con las características exigidas en la cláusula 17ª del mencionado pliego.

2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Vista la documentación presentada por los licitadores a este procedimiento de contratación, este Servicio considera que todas las ofertas presentadas al contrato deben ser tenidas en cuenta.

Pág. 9 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4VaTTJmiag7/He2vmYmHfA==		



IV. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

1. PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS.

En el apartado 9º.1 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económicoadministrativas y en la cláusula 10ª del pliego de condiciones técnicas que rigen en el contrato, se establecen los siguientes parámetros objetivos para considerar si una oferta es anormalmente baja:

"Para determinar ofertas anormalmente bajas se aplicarán los parámetros establecidos reglamentariamente.

Solo podrán ser excluidas de la licitación las ofertas anormalmente bajas, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP."

2. APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS A LAS OFERTAS.

Teniendo en cuenta que han licitado cuatro empresas, los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), son los siguientes:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el apartado 9º del Anexo 0 y en la cláusula 4ª, ambos del pliego de condiciones económico-administrativas que rige en el contrato, el presupuesto base de licitación establecido asciende a la cantidad de 68.824,61.-euros, más la cantidad de 14.453,17.-euros, correspondientes al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 83.277,78.-euros.

Una vez analizadas las proposiciones económicas de los cuatro licitadores se comprueba que todos han mejorado el presupuesto base de licitación establecido. Los precios ofertados y las unidades porcentuales que suponen los mismos de diferencia respecto a la media aritmética son los que figuran en el siguiente cuadro:

Nº	LICITADORES	PRECIOS	UNID. PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA		
1.	OFI-NET EUROPA, S.L.	56.977,50	+ 3,29 %		
2.	OFIBURO, S.L.	49.011,61	- 11,15 %		
3.	OFIDISMA, S.A.	56.950,00	+ 3,24 %		
4.	TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L.	57.719,51	+ 4,63 %		
	MEDIA ARITMÉTICA = 55.164,66 €				

Pág. 10 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4YaTTJmiag7/He2vmYmHfA==		



En base a lo reflejado en el cuadro anterior, resulta que la proposición económica de la entidad OFIBURO, S.L. es inferior a la media aritmética en 11,15 unidades porcentuales, luego se identifica que la oferta de dicha empresa se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Por todo ello, se considera que se debe tramitar el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 149 de la LCSP, con la finalidad de que la entidad pueda justificar plena y oportunamente la viabilidad de su oferta.

A tales efectos, este Servicio considera se le debe dar audiencia al interesado para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, facilite los argumentos concretos y/o justificaciones que considere adecuados para avalar el valor anormal o desproporcionado de su oferta, en particular los relativos a los siguientes aspectos:

- Condiciones excepcionalmente favorables que dispone para al precio ofertado suministrar y montar las 142 taquillas y repuestos adicionales objeto del contrato, cumpliendo con las características y requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.
- Cuantificación de cómo va a obtener el ahorro que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.
- Confirmación de que va a respetar las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral que resulten aplicables conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones.
- Si tiene ayuda del Estado o de otra entidad."

2º. INFORME TRAS LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 LCSP.

En el procedimiento contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, la entidad OFIBURO, S.L. aporta, en el plazo que se le ha concedido al efecto, la documentación requerida relativa a la justificación de "oferta anormalmente baja"; cuya copia es remitida a este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento por el Staff de la Secretaría Mesas de Contratación, al objeto de que se analice y se pueda concluir el informe del sobre electrónico único "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables".

OFIBURO, S.L en la documentación presentada para justificar la viabilidad de su proposición económica y para avalar el valor anormal o desproporcionado de su oferta, facilita los argumentos concretos y las justificaciones que a continuación se resumen:

1º Manifiesta que los productos ofertados cumplen los requisitos técnicos exigidos.

Lo manifestado por el licitado lo ha podido comprobar este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a través de la documentación que aportó en el sobre electrónico

Pág. 11 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4YaTT.Tmiag7/He2vmYmHfA==		



único: certificados de ensayos de la chapa de acero laminada, según la norma europea EN 10130: 2008; certificado de ensayo, conforme a la norma UNE EN 16121; ficha técnica del fabricante especificando las características técnicas y descriptivas, e información técnica del fabricante con las instrucciones de mantenimiento y conservación recomendadas; y reflejó en el informe emitido el pasado 30 de agosto que la taquilla ofertada por la entidad OFIBURO, S.L. cumple todos los requisitos técnicos y normativos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

Además, el licitador aportó en el citado sobre la documentación que garantiza la existencia de repuestos y el servicio post venta adicional a las coberturas de garantía exigidas en el pliego de condiciones técnicas.

2º Expone con detalle las condiciones excepcionalmente favorables que dispone para cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas al precio ofertado.- El licitador cuantifica cómo va a obtener el ahorro que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, los datos más relevantes que son los siguientes:

- Indica en elevado porcentaje de descuento que le va a aplicar el fabricante de las taquillas.
- Explica el ahorro importante que le supone los costes de montaje de las taquillas, por disponer de unas condiciones favorables: en cuanto a reducción del tiempo de montaje y que cuentan con montadores en la plantilla de la empresa.
- Realiza un desglose detallado de cada uno de los costes que le supone la ejecución del contrato, incluidos los gastos de algunas de las mejoras ofertadas, los costes que le supone la constitución de la garantía definitiva en caso de resultar adjudicatario y cuantifica el beneficio neto que puede obtener.
- Señala que dispones de unas condiciones favorables por la ubicación de la delegación comercial y almacenes de la empresa en Málaga capital.
- El licitador resalta el interés comercial que tiene para su empresa la ejecución de este proyecto, por lo que puede suponer de referencia ante otros clientes

Asimismo, este Servicio considera que está garantizado el cumplimiento de los requisitos medioambientales exigidos en el pliego de condiciones técnicas, por la documentación que el licitador presenta en el sobre electrónico único, en la que constan el compromiso del licitador de trasladar las taquillas deterioradas que se van a sustituir a punto limpio y la acreditación que el fabricante de las taquillas ofertadas dispone de un sistema de gestión de calidad medioambiental, certificado conforme a los entandares de la norma ISO1 14006:2011.

En base a los motivos expuestos, este Servicio considera que la proposición económica de la entidad OFIBURO, S.A. es viable y que su oferta puede llevarse a cabo satisfactoriamente para esta Administración, en las condiciones exigidas en los pliegos que rigen en la contratación, por lo que debe ser aceptada y valorada.

Pág. 12 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4VaTT.Tmiag7/He2vmYmHfA==		



3º. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS.

El análisis y valoración de las ofertas admitidas a la licitación del EXPTE. 176/20: SUMINISTRO Y MONTAJE DE 142 TAQUILLAS Y REPUESTOS ADICIONALES, PARA EL ALMACENAJE DE LA UNIFORMIDAD Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, realizado por este Servicio es el que se desarrolla a continuación:

1) <u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE</u> CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y EN SU ANEXO 0.

En la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que los licitadores, deberán incluir en el sobre electrónico único, entre otras, la documentación que a continuación se transcribe:

"c) Cuantos documentos consideren necesarios los licitadores en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas señalados en los apartados 9°.1, 9°.2, 9°.3 y 9°.4 del Anexo 0 adjunto al presente y en la cláusula 24ª de este pliego."

En la cláusula 24ª del mencionado pliego de condiciones, en relación a los criterios de adjudicación del contrato se establece lo que a continuación se transcribe:

"Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, los siguientes:

- ✓ Oferta económica (apartado 9º.1 del Anexo 0 adjunto al presente pliego)......hasta 75 puntos.
- ✓ Criterio relacionado con la garantía (apartado 9º.2 del Anexo 0 adjunto al presente pliego)......hasta 15 puntos.
- ✓ Retirada de las taquillas deterioradas que se van a sustituir a punto limpio (apartado 9º.3 del Anexo 0 adjunto al presente pliego)......hasta 5 puntos.
- ✓ Servicio de distribución y planificación de espacios (apartado 9º.4 del Anexo 0 adjunto al presente pliego).......hasta 5 puntos.

La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos se establece en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego.

Pág. 13 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4YaTT.Tmiag7/He2vmVmHfA==		



En cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponderán cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja/disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate."

En el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativa se establece que la valoración de los criterios de adjudicación y la asignación de puntos es la que se transcribe a continuación:

"9.1. Criterio relacionado con el precio.

.../...

9.1.2. Valoración de las proposiciones económicas.

La valoración se realizará de la siguiente forma:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación O_x Oferta presentada por el licitador x

O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

La puntuación máxima que se obtendrá por este criterio será de 75 puntos.

Se justifica la elección de dicha fórmula porque que se considera que es la que permite una distribución de los puntos a asignar más justa en función del precio que ofrezcan las licitadoras.

Se ha elegido este criterio de valoración para velar por los recursos económicos de esta Administración, por el ahorro que puede suponer el descuento que ofrezcan las licitadoras sobre el presupuesto del contrato.

9.2. Criterio relacionado con la garantía.

Se valorará el incremento del plazo de garantía cifrado en meses siempre que supere el mínimo exigido (24 meses) y en las mismas condiciones que las especificadas en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas.

La aplicación de este criterio se realizará de la siguiente forma:

Pág. 14 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4YaTTJmiag7/He2vmYmHfA==		



- Se establece un umbral de saturación de 60 meses, por encima del cual no serán tenidas en cuenta las ampliaciones.
- Para que sea objeto de valoración, junto con la oferta deberá aportar un documento acreditativo del fabricante en el cual se comprometerá a dar soporte a la ampliación del período de garantía ofertado como mejora por el licitador.

La licitadora que oferte el mayor plazo de garantía cifrado en meses, que cumpla todos los requisitos antes descritos, se le concederá con **15 puntos** y al resto de las ofertas se le puntuará proporcionalmente mediante la aplicación de una regla de tres. No se valorará las que no ofrezcan todos requisitos y/o no aporten la documentación acreditativa exigida.

9.3. Retirada de las taquillas deterioradas que se van a sustituir a punto limpio.

Para que sea objeto de valoración, el licitador deberá indicar en su oferta el punto limpio al que llevará las taquillas desechadas, este Servicio podrá comprobar que la información sea fidedigna.

El responsable de la ejecución del contrato solicitará el certificado emitido por el depósito una vez que hayan sido retiradas.

Este criterio se valorará con **5 puntos**; no se valorarán las ofertas que no aporten la información antes indicada o que se compruebe que el punto limpio al que se compromete a llevar las taquillas no existe.

9.4. Servicio de distribución y planificación de espacios.

Se valorará el compromiso de los licitadores, en caso de resultar adjudicatarios, de realizar proyectos de distribución de las taquillas en el lugar/res designado/os por esta administración en cada Parque de Bombero.

Para que sea objeto de valoración, el compromiso que presenten los licitadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En el plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, el contratista visitará las dependencias, previa comunicación y autorización, y presentará planos a escala con las propuestas de distribución de las taquillas ofertadas, en los espacios que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento le marque como lugares de instalación.
- La propuesta de distribución deberá aprovechar los espacios disponibles todo lo posible, respetará en todos los espacios los anchos mínimos de paso establecidos por la normativa en vigor en función del uso, asociados a las dependencias donde se instalen las taquillas, de forma que la ubicación no entorpezca las circulaciones de los

Pág. 15 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4YaTT.Imiag7/He2vmYmHfA==		



trabajadores y el acceso a las mismas por los usuarios de forma que sea cómodo y operativo.

- En cualquier caso, el proyecto de distribución de cada uno de los espacios deberá ser aprobado por este Servicio.
- El licitador en su oferta deberá describir los medios adecuados y suficientes que cuenta para realizar la mejora.

Este criterio se valorará con **5 puntos** máximos, no se valorarán las ofertas que no indiquen los medios con que cuenta para ejecutar esta mejora.

Las empresas licitadoras que, cumpliendo estrictamente el pliego de condiciones, obtenga la mayor puntuación conforme a este baremo, será la que resulte seleccionada para formalizar el contrato."

2) <u>APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A LAS OFERTAS PRESENTADAS.</u>

2.1. CRITERIO RELACIONADO CON EL PRECIO: VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS (APARTADO 9º.1.2 DEL ANEXO 0, HASTA 75 PUNTOS).

En el apartado 6º.1 del Anexo 0 y en la cláusula 4ª, ambos del pliego de condiciones económico-administrativas que rige en el contrato, el presupuesto base de licitación establecido asciende a la cantidad de **68.824,61.-euros**, más la cantidad de 14.453,17.-euros, correspondientes al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de **83.277,78.-euros**.

Una vez analizadas las proposiciones económicas de los licitadores, se comprueba que todos han mejorado el presupuesto base de licitación, siendo los precios ofertados y las puntuaciones que les corresponden, en aplicación del baremo y la fórmula fijada en el apartado 9º.1.2 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas, las que se reflejan en el siguiente cuadro:

Nº	LICITADOR	PRECIO	PUNTUACIÓN
OFERTA		OFERTADO S/IVA	
1.	OFI-NET EUROPA, S.L.	56.977,50	44,85
2.	OFIBURO, S.L.	49.011,61	75,00
3.	OFIDISMA, S.A.	56.950,00	44,95
4.	TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L	57.719,51	42,04

Pág. 16 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==		



En aplicación de los criterios de valoración, al licitador que ha ofertado el menor precio: OFIBURO, S.L se le debe otorgar **75 puntos** y al resto proporcionalmente aplicando la fórmula antes mencionada.

2.2. CRITERIO RELACIONADO CON LA GARANTÍA (APARTADO 9º.2 DEL ANEXO 0, HASTA 15 PUNTOS).

OFI-NET EUROPA, S.L.- El licitador declara en su oferta: "Que se compromete a ampliar los meses de garantía en **60 MESES.** (Total garantía 24 + 60 ampliación= 84 MESES). Y en las mismas condiciones que las especificadas en la cláusula 6º del pliego de condiciones técnicas, desde el momento de la entrega."

Cumpliendo lo exigido en el Anexo 0, el licitador aporta un certificado del fabricante de las taquillas ofertadas, en el que consta que cuentan con una garantía de 7 años, lo que supone que el fabricante se compromete a dar soporte durante el período de 24 meses (2 años) de garantía exigidos en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas más los 60 meses (5 años) ofrecidos como mejora por el licitador.

Teniendo en cuenta que la entidad OFI-NET EUROPA, S.L. oferta como mejora el mayor plazo de garantía que se admite, conforme a lo establecido en el Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativa, 60 meses, y cuenta con el soporte del fabricante durante todo el período, cumple todos los requisitos y aporta la documentación acreditativa exigida para que pueda ser objeto de valoración, se le debe conceder la puntuación máxima que son **15 puntos**.

OFIBURO, S.L.- El licitador manifiesta en su oferta: "Indico que para este expediente ofertamos 60 meses (5 años) de garantía", a continuación especifica las condiciones de la garantía y se comprueba que son las mismas que las exigidas en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas.

Cumpliendo lo exigido en el Anexo 0, el licitador aporta un certificado del fabricante de las taquillas ofertadas, en el que consta que estos productos "tienen una garantía de cinco (5) años".

Teniendo en cuenta que el período de garantía exigido en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas es de 24 meses (2 años) y el fabricante de las taquillas ofertadas por la entidad OFIBURO, S.L. se compromete a dar soporte durante un período de garantía de 5 años, se considera que los meses de ampliación del período de garantía que se le puede valorar a este licitador son 36 meses (3 años), por lo que la puntuación que le corresponde en proporción al período objeto de valoración es **9 puntos**.

OFIDISMA, S.A.- El licitador declara que: "se compromete a ofertar un plazo de garantía adicional de 60 meses sobre el mínimo de veinticuatro meses exigidos en los pliegos, siendo el plazo de garantía total ofertado de 84 meses (7 años)."

Pág. 17 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://walida_malaga_eu/yerifirma/code/4VaTT.Tmiag7/He2wmYmHfA==		



Aunque el licitador no se pronuncia en su oferta acerca de las condiciones que aplicará durante el período de garantía que se compromete ampliar, teniendo en cuenta que manifiesta que la mejora es "adicional" a la exigida en los pliegos y dado que ha declarado en su proposición que conoce los pliegos y demás documentación que ha de regir en el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, se debe entender que las condiciones son las mismas que las exigidas en la cláusula 6º del pliego de prescripciones técnicas.

Cumpliendo lo exigido en el Anexo 0, el licitador aporta un certificado del fabricante de las taquillas ofertadas, en el que consta que cuentan con una garantía de 7 años, lo cual supone que el fabricante se compromete a dar soporte durante el período de 24 meses (2 años) de garantía exigidos en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas más los 60 meses (5 años) ofrecidos como mejora por el licitador.

Teniendo en cuenta que la entidad OFIDISMA, S.A. oferta como mejora el mayor plazo de garantía admitido en el Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativa, 60 meses y cuenta con el soporte del fabricante durante todo el período, cumple todos los requisitos y aporta la documentación acreditativa exigida para que pueda ser objeto de valoración, se le debe conceder la puntuación máxima que son **15 puntos**.

TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L.- El licitador manifiesta que: "oferta un plazo de garantía de 60 meses para todos los productos que están en el pliego de prescripciones técnicas".

Aunque el licitador no lo indica expresamente, teniendo en cuenta que ha declarado en su proposición que conoce los pliegos y demás documentación que ha de regir en el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, se entiende que las condiciones que se compromete a aplicar durante la ampliación del período de garantía ofertado son las mismas que las exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.

Cumpliendo lo exigido en el Anexo 0, el licitador aporta un certificado del fabricante de las taquillas ofertadas, en el que consta que cuentan con una garantía de 7 años, lo cual supone que el fabricante se compromete a dar soporte durante el período de 24 meses (2 años) de garantía exigidos en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas más los 60 meses (5 años) ofrecidos como mejora por el licitador.

Teniendo en cuenta que la entidad TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. oferta como mejora el mayor plazo de garantía admitido en el Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativa, 60 meses, y cuenta con el soporte del fabricante durante todo el período, cumple todos los requisitos y aporta la documentación acreditativa exigida para que pueda ser objeto de valoración, se le debe conceder la puntuación máxima que son **15 puntos**.

2.3. RETIRADA DE LAS TAQUILLAS DETERIORADAS QUE SE VAN A SUSTITUIR A PUNTO LIMPIO (Apartado 9º.3 del Anexo 0. Hasta 5 puntos).

Pág. 18 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4VaTT.Tmiag7/He?vmVmHfA==		



OFI-NET EUROPA, S.L.- Se compromete a retirar las taquillas deterioradas que se van a sustituir y, como se requiere en el apartado 9°.3 del Anexo 0, indica en su oferta los datos del punto limpio al que se compromete a llevarlas; por lo que este Servicio, en cumplimiento de lo exigido en dicho Anexo, ha podido comprobar que la información facilitada por el licitador es fidedigna.

Por todo ello, la oferta del licitador OFI-NET EUROPA, S.L. para este criterio cumple los requisitos exigidos para que sea objeto de valoración y se le debe conceder **5 puntos.**

OFIBURO, S.L.- Se compromete a retirar las taquillas deterioradas que se van a sustituir y, como se requiere en el apartado 9º.3 del Anexo 0, indica en su oferta los datos del punto limpio al que se compromete a llevarlas; por lo que este Servicio, en cumplimiento de lo exigido en dicho Anexo, ha podido comprobar que la información facilitada por el licitador es fidedigna.

Por todo ello, la oferta del licitador OFIBURO, S.L para este criterio cumple los requisitos exigidos para que sea objeto de valoración y se le debe conceder **5 puntos**.

OFIDISMA, S.A.- Se compromete a retirar las taquillas deterioradas que se van a sustituir y, como se requiere en el en el apartado 9º.3 del Anexo 0, indica en su oferta los datos del punto limpio al que se compromete a llevarlas; por lo que este Servicio, en cumplimiento de lo exigido en dicho Anexo, ha podido comprobar que la información facilitada por el licitador es fidedigna.

Por todo ello, la oferta del licitador OFIDISMA, S.A. para este criterio cumple los requisitos exigidos para que sea objeto de valoración y se le debe conceder **5 puntos**.

TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L.- Se compromete a "retirar las taquillas deterioradas a un punto limpio y presentar certificado del depósito." Sin embargo, no indica en su oferta el punto limpio al que llevará las taquillas desechadas, requisito que se exige en el Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativa con la finalidad de que este Servicio pueda comprobar que la información facilitada por el licitador acerca del punto limpio es fidedigna.

Dado que en el apartado 9º.3 del citado Anexo 0, se establece que para que sea objeto de valoración la mejora relativa a este criterio, el licitador deberá indicar en su oferta el punto limpio al que llevará las taquillas desechadas y que la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativa dispone: "Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate." La proposición del licitador TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. relativa al criterio: "Retirada de las taquillas deterioradas que se van a sustituir a punto limpio." no puede ser valorada por no cumplir todos los requisitos exigidos para que sea objeto de valoración.

Pág. 19 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://valida_malaga_eu/verifirma/code/4YaTT.Imiag7/He2vmYmHfA==		



2.4. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS (APARTADO 9º.4 DEL ANEXO 0. HASTA 5 PUNTOS).

OFI-NET EUROPA, S.L.- Se compromete a "realizar los proyectos de distribución de las taquillas en el lugar/res designado/os por esta administración en cada Parque de Bomberos, según los requisitos exigidos en el apartado 9º.4 del Anexo 0..." y realiza un resumen de lo establecido en el mencionado apartado. En cumplimiento a lo exigido, el licitador indica en su oferta los medios que cuenta para realizar la mejora.

Por todo ello, la oferta del licitador OFI-NET EUROPA, S.L para este criterio cumple los requisitos exigidos para que sea objeto de valoración y se le debe conceder **5 puntos**.

OFIBURO, **S.L.-** Se compromete a "pasar por los lugares indicados en un plazo inferior a 7 días naturales para realizar todo tipo de proyectos de distribución necesarios para la correcta ejecución del contrato." Sin embargo, no describe en su oferta los medios que cuenta para realizar la mejora, requisito que se exige en el Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativa.

Dado que en el apartado 9º.4 del citado Anexo 0, se exige que en el compromiso de licitador "deberá describir los medios que cuenta para realizar la mejora" y que en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativa se establece que: "Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate." La proposición del licitador OFIBURO, S.L. relativa al criterio: "Servicio de distribución y planificación de espacios." no puede ser valorada por no cumplir todos los requisitos exigidos para que sea objeto de valoración.

OFIDISMA, S.A.- Se compromete a "realizar los proyectos de distribución de las taquillas en el lugar/res designado/os por esta administración en cada Parque de Bombero, cumpliendo los requisitos exigidos en los pliegos", y transcribe literalmente los requisitos exigidos el apartado 9º.4 del Anexo 0. El licitador describe en su oferta los medios que cuenta para realizar el proyecto.

Por todo ello, la oferta del licitador OFIDISMA, S.A. para este criterio cumple los requisitos exigidos para que sea objeto de valoración y se le debe conceder **5 puntos**.

TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L.- Aporta el compromiso de realizar el proyecto de distribución y planificación de espacios de las taquillas, indicando los requisitos que va a cumplir; el licitador describe en su oferta los medios que cuenta para realizar la mejora, por lo que cumple los requisitos exigidos en el apartado 9º.4 del Anexo.

Pág. 20 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://walida_malaga_eu/yerifirma/code/4VaTT.Tmiag7/He?ymWmHfA==		



Por todo ello, la oferta del licitador TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L. para este criterio cumple los requisitos exigidos para que sea objeto de valoración y se le debe conceder **5** puntos.

La suma de las puntuaciones que cada licitador ha obtenido por su oferta se refleja en el siguiente cuadro:

		SU	MAS PUNTUACIONES		
LICITADORES	PRECIO	AMPLIACIÓN GARANTÍA	RETIRADA TAQUILLAS DETERIORADAS A PUNTO LIMPIO	SERV. DISTRIBUCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS	TOTAL
OFIBURO, S.L.	75,00	36 meses = 9	5	0	89,00
OFIDISMA, S.A.	44,95	60 meses = 15	5	5	69,95
OFI-NET EUROPA, S.L.	44,85	60 meses = 15	5	5	69,85
TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L.	42,04	60 meses = 15	0	5	62,04

3º. CONCLUSIONES.

Este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad, en relación con la contratación del SUMINISTRO Y MONTAJE DE 142 TAQUILLAS Y REPUESTOS ADICIONALES, PARA EL ALMACENAJE DE LA UNIFORMIDAD Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. 176/20, propone:

La adjudicación del referido contrato a la empresa **OFIBURO**, **S.L**, con C.I.F. Nº B29023413, por ser su oferta la que ha obtenido de las que han licitado a este procedimiento, mayor puntuación global, una vez aplicado el baremo establecido en el apartado 9º del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Las mejoras ofertadas por la empresa propuesta como adjudicataria, que han sido objeto de valoración, formarán parte del contrato, las cuales a continuación se detallan:

- El plazo de garantía será de **60 meses**, en las condiciones exigidas en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas.
- Las taquillas deterioradas, que se van a sustituir, la retirarán a punto limpio, debiendo aportar el certificado emitido por el depósito a requerimiento del responsable de la ejecución del contrato.

El precio del contrato conforme a la proposición económica ofertada por la empresa propuesta como adjudicataria, OFIBURO, S.L., asciende a **49.011,61.- euros**, más la cantidad de 10.292,44.-euros, correspondiente al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de **59.304,05.- euros**.

Conforme a lo establecido en el apartado 7º del Anexo 0 del pliego de condiciones

Pág. 21 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4YaTTJmiag7/He2vmYmHfA==		



técnicas, el plazo máximo de ejecución del contrato es de **45 días**, contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo."

Los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

II.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 176/20 - SUMINISTRO Y MONTAJE DE 142 TAQUILLAS Y REPUESTOS ADICIONALES PARA EL ALMACENAJE DE LA UNIFORMIDAD Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: OFIBURO, S.L., obtiene como valoración total 89,00 puntos.
- 2ª Proposición: OFIDISMA, S.A., obtiene como valoración total 69,95 puntos.
- 3ª Proposición: OFI-NET EUROPA, S.L., obtiene como valoración total 69,85 puntos.
- <u>4ª Proposición</u>: TINAS, MUEBLES DE OFICINA, S.L., obtiene como valoración total 62,04 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del SUMINISTRO Y MONTAJE DE 142 TAQUILLAS Y REPUESTOS ADICIONALES PARA EL ALMACENAJE DE LA UNIFORMIDAD Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. № 14/21, a la entidad OFIBURO, S.L., con CIF nº B29023413, en la cantidad de 59.304,05.-€, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas, y un plazo para el suministro e instalación de los bienes que constituyen el objeto del contrato de cuarenta y cinco (45) días, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa y el Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicio de Emergencia, de fecha 30 de agosto de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Pág. 22 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4YaTTJmiag7/He2vmYmHfA==		





III.- OTROS IDENTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXPEDIENTE 53/21 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN ESPECIAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

En este punto se ausenta el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, al darle el Visto Bueno al informe técnico objeto de examen.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa del Servicio Técnico-Operativo con el VºBº del Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 27 de septiembre 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a la licitadora ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., con CIF B23341977, cuya oferta está incursa en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

Pág. 23 de 23 del acta de la M.C. del 30.9.2021

Código Seguro De Verificación	4YaTTJmiaq7/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	13/10/2021 09:39:05
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	11/10/2021 09:20:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/10/2021 07:51:29
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	08/10/2021 15:10:34
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	08/10/2021 14:23:27
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4YaTTJmiag7/He2vmYmHfA==		

